

MODIFICACION DEL REGLAMENTO GENERAL INTERNO DE LA "SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGIA" APROBADOS POR REUNIONES DE COMISION DIRECTIVA DE FECHAS 25-2-2010, 17-3-2011 y 24-11-2011, CUYA INSCRIPCION SE ENCUENTRA EN TRAMITE ANTE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.-

ARTICULO 5: Para ser Miembro Activo se requiere: I) Acreditar ser Miembro Adherente SAC. II) Acreditar como medico una concurrencia regular a un centro reconocido de asistencia, docencia, investigación cardiológica o de cirugía cardiovascular, durante un plazo mínimo de 5 (cinco) años y/o residencia completa en cardiología o en sistemas de residencia acreditados por la sociedad y una de las condiciones siguientes: a) Haber presentado personalmente como Adherente 1 (uno) trabajo en alguna de las reuniones científicas nacionales (Congreso Argentino de Cardiología o Jornadas de los Distritos Regionales) o internacionales realizados por la Sociedad o por entidades a las cuales la Sociedad Argentina de Cardiología se encuentre adherida. b) Haber presentado como Adherente 1 (uno) trabajo aceptado para su publicación por la Revista Argentina de Cardiología, o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (con revisión por pares) de los trabajos, y, en caso de que el artículo en cuestión tuviere tres o más coautores, ser uno de los 2 coautores que se reconocerán por haber optado a esta designación en forma expresa. c) Haber completado un periodo como presidente de cualquiera de los Distritos Regionales de la SAC. d) Haber completado y aprobado durante 5 años el PROSAC. e) Haber actuado como cardiólogo o cirujano cardiovascular en el extranjero durante un plazo no inferior a 5 años consecutivos y haber publicado 1 trabajo científico en la Revista Argentina de Cardiología o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación de los trabajos, y ser uno de los 2 coautores que se reconocerán por haber optado a esta designación en forma expresa. f) haber desempeñado tareas al menos por 4 años en las distintas aéreas de la SAC (Investigación, Docencia, Recertificación, Revista, Consensos, PROSAC, ARI, Consejos, Comité Científico del Congreso, Distritos regionales), este desempeño debe estar certificado por el Director/es de las aéreas que correspondan. III) Obtener como mínimo 2/3 (dos tercios) de los votos emitidos en las elecciones pertinentes que se efectúen en la Asamblea Anual Ordinaria. **ARTICULO 6:** Miembros Titulares: I) Podrán ingresar a la categoría de Miembros Titulares 1) Los Miembros Adherentes que cumplan con uno de los siguientes requisitos: a) Haber

presentado personalmente como adherente 2 (dos) trabajos científicos en alguna de las reuniones científicas nacionales (Congreso Argentino de Cardiología o Jornadas de los Distritos Regionales) o internacionales realizados por la Sociedad o por entidades a las cuales la Sociedad Argentina de Cardiología se encuentra adherida, y 1 (uno) trabajo aceptado para su publicación por la Revista Argentina de Cardiología, o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (con revisión por pares) de los trabajos, y, en caso de que el artículo en cuestión tuviere tres o más coautores, ser uno de los 2 coautores que se reconocerán por haber optado a esta designación en forma expresa. b) También será válida la publicación en la Revista Argentina de Cardiología de 2 (dos) trabajos científicos o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (con revisión por pares) de los trabajos, y, en caso de que el artículo en cuestión tuviere tres o más coautores, ser uno de los 2 coautores que se reconocerán por haber optado a esta designación en forma expresa. 2) Los Miembros Activos que acrediten: a) Haber presentado personalmente como activos 1 (uno) trabajo en reuniones científicas nacionales (Congreso Argentino de Cardiología o Jornadas de los distritos regionales) o internacionales realizados por la Sociedad o por entidades a las cuales la Sociedad Argentina de Cardiología se encuentra adherida y haber presentado 1 (uno) trabajo aceptado para su publicación por la Revista Argentina de Cardiología o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (con revisión por pares) de los trabajos y, en caso de que el artículo en cuestión tuviere tres o más coautores, ser uno de los 2 coautores que se reconocerán por haber optado a esta designación en forma expresa. b) También será válida la publicación en la Revista Argentina de Cardiología de 2 (dos) trabajos científicos o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (con revisión por pares) de los trabajos, y, en caso de que el artículo en cuestión tuviere tres o más coautores, ser uno de los 2 coautores que se reconocerán por haber optado a esta designación en forma expresa. 3) Podrán ingresar directamente como Miembros Titulares aquellos cardiólogos o cirujanos cardiovasculares argentinos que, con residencia estable en el exterior, hayan presentado 2 (dos) trabajos aceptados para su publicación por la Revista Argentina de Cardiología o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación de los trabajos y, en caso de que el artículo en cuestión tuviere tres o más coautores, ser uno de los 2 coautores que se reconocerán por haber optado a esta designación en forma expresa. II) Deberán solicitar a la Comisión Directiva con la

debida anticipación su inclusión en la nomina de candidatos a Miembros Titulares, agregando el curriculum vitae, en el que hará constar el titulo de cada trabajo, así como el lugar y fecha en que fue presentado o publicado. III) Deberán obtener como mínimo 2/3 (dos tercios) de los votos emitidos en las elecciones pertinentes que se efectúen en la Asamblea Anual Ordinaria. **ARTÍCULO 36:** Del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo estará integrado por un Director, dos Secretarios denominados Científico y Técnico respectivamente y 10 (diez) Vocales, 5 (cinco) titulares y 5 (cinco) suplentes, denominados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º respectivamente. Todos los postulantes a cubrir cargos ejecutivos de Consejo deberán ser por lo menos Miembro Adherente de la SAC, a excepción del director y secretario científico que deberán ser Miembros Titulares. El Director durara 2 (dos) años en sus funciones. El cargo de Director será elegido en votación secreta del Consejo Directivo, a partir de la nominación del/los secretarios científicos que ocuparon dicho cargo en los 2 últimos años, y su designación deberá ser aprobada por la CD de la SAC a propuesta del Consejo Directivo mas Consejo Asesor. Los Secretarios Científico y Técnico durarán un año en sus funciones. Si el Director del Consejo permanece dos años en el cargo, los Secretarios Científico y Técnico podrán optar por un segundo periodo, siendo necesario para ello contar con los votos del 66% de los miembros del consejo asesor y comité ejecutivo. Para Secretario Científico o Técnico podrán postularse cualquier miembro del Comité Ejecutivo y con trayectoria de cuando menos 2 años en Comité Ejecutivo y serán elegidos en votación secreta del Consejo Asesor y Comité Ejecutivo en pleno. Cualquier Secretario Científico o Técnico que no haya progresado por medio de votación a un cargo superior, puede postularse nuevamente a votación secreta solamente a un cargo de vocal. Los restantes miembros del Comité Ejecutivo (vocales) duraran 2 años y serán elegidos en votación secreta del consejo en pleno. Pudiendo a partir de la votación secreta del consejo en pleno cumplir con 2 reelecciones (total 6 años) Luego de 6 años de permanencia debería dejar su cargo de vocal, o haber sido nombrado Secretario Técnico o Científico en cualquier momento de su trayectoria como Vocal. Los Vocales elegidos se incorporaran en los últimos puestos de la nomina según el número de votos. En ningún caso deberá renovares a la totalidad de los Vocales en forma simultánea, por lo que los Consejos están facultados para evitar esto a acortar por única vez algunos periodos. **ARTÍCULO 37:** En los Consejos de Aterosclerosis y Trombosis, Hipertensión Arterial, Stroke, Enfermería y Técnicos en Cardiología, Aspectos

Psicosociales en Cardiología y de Investigación Básica "Dr. Bernardo Houssay", sólo se requerirá ser Miembro de la SAC en cualquiera de sus categorías.